

D^a. M^a. GLORIA LAZARO LOPEZ, TEU, Universidad Complutense

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. ANTONIO MILLAN GARRIDO, CEU, Universidad Cádiz
 Secretario: D. JUAN M^a. VACA SANCHEZ DEL ALAMO, TEU, Universidad Cádiz
 Vocales: D. VICENTE BALDO CASTAÑO, CEU, Universidad Central Barcelona
 D. ALFONSO CANO LOPEZ, TEU, Universidad Alicante
 D. MIGUEL SANCHEZ RODRIGUEZ, TEU, Universidad Granada

RESOLUCION de 11 de julio de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en la convocatoria pública para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en las modalidades de ingreso a la Función Pública Docente y de movilidad del Grupo B al Grupo A.

De conformidad con la Base 4 de la Orden de 21 de mayo de 1992 (BOJA del 23 de mayo) por la que se realizaba Convocatoria Pública para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en las modalidades de ingreso a la Función Pública Docente y de Movilidad del Grupo B al Grupo A.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero. Hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos o las pruebas según los siguientes anexos:

Anexo I. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
 Anexo II. Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
 Anexo III. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
 Anexo IV. Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.
 Anexo V. Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
 Anexo VI. Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Los aspirantes que figuran con «MOV», son los admitidos para el acceso de funcionarios docentes del grupo B al grupo A.

Los aspirantes que figuran con «RDS», son los admitidos para realizar las pruebas dentro de la reserva de minusvalía fijado en el punto 2.3 de la Orden de convocatoria.

Segundo. Declarar excluidos a los aspirantes que figuran en el anexo que para cada Cuerpo se relacionan a continuación y por los motivos que en los mismos se indican.

Anexo VII. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Anexo VIII. Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Anexo IX. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Anexo X. Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Anexo XI. Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Anexo XII. Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Los códigos numéricos empleados para indicar la provincia por la que los aspirantes cursaron su solicitud son los siguientes:

04 Almería. 11 Cádiz. 14 Córdoba. 18 Granada. 21 Huelva. 23 Jaén. 29 Málaga. 41 Sevilla.

Tercero. De conformidad con la establecido en la Base 8 punto 1 de la Orden de convocatoria, el cumplimiento de las condiciones exigidas deberá ser acreditada por los aspirantes, una vez hechas públicas las listas de aprobados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin que la inclusión en la relación de admitidos prejuzgue que los mismos reúnen las condiciones exigidas en dicho Orden de convocatoria.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer ante la Dirección General de Personal recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 1992.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ver Anexos en fascículo 2 de 3 a 3 de 3 de este mismo número.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de marzo de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso pública para la adjudicación de trece explotaciones agrarias familiares en la zona regable del Bajo Guadalquivir en las términos municipales de Utrera, Los Palacios, Las Cabezas de San Juan, Lebrija, Dos Hermanas, Pueblo del Río y Coria del Río (Sevilla).

De acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, y en el Capítulo IV de su Reglamento, aprobada por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, en la Ley de Reforma y Desarrollo Agraria de 12 de enero de 1973 y, en virtud de lo establecido por el Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Reforma y Desarrollo Agrario.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

RESUELVO

Primero. Convocar concurso para la adjudicación en régimen de concesión administrativa con acceso a la propiedad de 13 explotaciones agrarias familiares en la Zona Regable del Bajo Guadalquivir en las términos municipales de Utrera, Los Palacios, Las Cabezas de San Juan, Lebrija, Dos Hermanas, Pueblo del Río y Coria del Río (Sevilla). Las características y situaciones de las mismas se detallan en Anejo I de la presente Resolución.

Segundo. Los Bases reguladores del concurso se expandirán al público a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, sito en calle Juan de Lara Nieto, s/n, en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Avenida Ramón y Cajal, s/n, Edificio Sevilla-1 y en los Ayuntamientos correspondientes a los términos municipales donde estén enclavadas las explotaciones.

Tercero. Podrán tomar parte en el concurso las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española y ser mayor de 18 años.
- Tener la condición de profesional de la agricultura, trabajador agrícola, técnico agrícola, joven de primer empleo procedente del medio rural o emigrante retornado.
- En caso de varón, estar licenciado o exento del Servicio Militar o justificar a juicio del Instituto Andaluz de Reforma Agraria el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidas.
- En caso de ser propietaria, titular de empresa agraria o trabajador agrícola por cuenta propia, que el rendimiento previsible a su propiedad o empresa, sumado al de la explotación que se le adjudica no supere en tres veces el salario mínimo interprofesional.
- No tener obligaciones económicas pendientes con el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ni haber sido objeto de expediente de caducidad de anteriores concesiones de este Instituto.
- No ser concesionario de otra explotación agraria adjudicada por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Cuarto. Los solicitantes deberán presentar la documentación siguiente:

a) Solicitudes según modelo que figura como anejo a las Bases reguladoras del concurso, debidamente cumplimentada, en la que deberá expresarse los lotes por los que concursa en orden de prioridad.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

c) Certificada del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de que el solicitante se encuentra afiliado y en situación de alta al Régimen Especial Agrario, así como relación de los períodos cotizados a dicho Régimen. Todo ello referido a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

d) Los solicitantes, en caso de varón, menores de 30 años deberán acreditar estar licenciados o exentos del Servicio Militar.

e) Certificada de la Delegación de Hacienda de que el solicitante no está dada de alta licencia fiscal.

f) Certificado de la Delegación de Hacienda de que el solicitante no ha presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio anterior. En caso contrario, fotocopia compulsada de la última declaración realizada.

g) Quienes tengan tierras en propiedad o sean titulares de empresas agrícolas aportarán Certificado del Secretario de la Cámara Agraria o, en su caso, del Ayuntamiento, acreditativo del régimen de tenencia de la tierra, superficie y clase de cultivo, así como declaración jurada de no poseer propiedades en otros términos municipales. Quienes sean titulares de explotaciones ganaderas deberán aportar la cartilla ganadera actualizada.

h) Quienes hayan sido titulares de contrato de arrendamiento, aparcería o contrato de trabajo fijo de las tierras objeto del concurso, hasta el momento de su adquisición por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, deberán presentar documento acreditativo de tal circunstancia.

Asimismo quienes hubieren detentado alguna concesión de cultivo, a título individual o colectivo, en las mismas tierras hasta el momento de la convocatoria del concurso presentarán la documentación que lo acredite.

i) Quienes hayan sido titulares de contrato de trabajo eventuales aportarán certificación del Instituto Nacional de Empleo, sobre jornadas realizadas, tanto en el antiguo empleo comunitario como en el Plan de Empleo Rural.

j) Certificado de empadronamiento expedido por el Secretario de Ayuntamiento, con expresión de la fecha de alta en el Padrón Municipal.

k) Certificado de cursos realizadas sobre prácticas agrarias o diploma acreditativo de la asistencia a los mismos.

No obstante lo anterior, y siempre con anterioridad al período de vista del expediente, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria podrá recabar la documentación complementaria que estime necesaria para una correcta verificación de los requisitos y méritos alegados por los concursantes.

1) Plan de explotación propuesto referido al lote que se concursa.

Quinto. 1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, se presentarán en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (calle Juan de Lara Nieto, s/n, 41071-Sevilla) o en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Sevilla (Avda. Ramón y Cajal, s/n, Edificio Sevilla-1, 41071 Sevilla) o por cualquiera de los medios previstos por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y por el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

3. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria carecen de validez, por lo que deberán efectuarse de nuevo, ajustándose a las exigencias del presente concurso.

4. A la recepción de las solicitudes con la documentación exigida se procederá a su estudio por la Comisión Técnica y se comunicarán a los interesados los defectos observados para que, en el plazo de diez días procedan a subsanarlos. Transcurrido dicho plazo sin que por parte del interesado se haya procedido a la subsanación de estos defectos, se le comunicará su exclusión del concurso.

Asimismo, cuando el Instituto Andaluz de Reforma Agraria aprecie incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Base II y, previa audiencia a los interesados durante el plazo de diez días, se procederá a la exclusión del concurso mediante Reso-

lución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, pudiéndose interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de quince días hábiles a partir de su notificación.

Sexto. La participación en el concurso supone la aceptación de todas las obligaciones estipuladas en sus Bases reguladoras.

Sevilla, 10 de marzo de 1992.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

ANEJO (1)

IDENTIFICACION Y SUPERFICIE DE CADA UNA DE LAS TRECE EXPLOTACIONES AGRARIAS FAMILIARES PERTENECIENTES A LA ZONA REGABLE DEL BAJO GUADALQUIVIR (SEVILLA).

Nº: 1.

Térm. Municipal: Utrera.

Lote: -6008.

Sector: B-VI.

Has: 11-23-70.

Nº: 2.

Térm. Municipal: Utrera.

Lote: -6129.

Sector: B-VI.

Has: 11-86-10.

Nº: 3.

Térm. Municipal: Los Palacios.

Lote: -6333.

Sector: B-VI.

Has: 8-07-20.

Nº: 4.

Térm. Municipal: Los Palacios.

Lote: -7190.

Sector: B-VII.

Has: 3-00-90.

Nº: 5.

Térm. Municipal: Las Cabezas.

Lote: -10039.

Sector: B-X.

Has: 16-38-00.

Nº: 6.

Térm. Municipal: Lebrija.

Lote: A-2025.

Sector: B-XII.

Has: 12-30-00.

Nº: 7.

Térm. Municipal: Lebrija.

Lote: A-2102.

Sector: B-XII.

Has: 9-03-96.

Nº: 8.

Térm. Municipal: Lebrija.

Lote: B-3117.

Sector: B-XII.

Has: 3-42-99.

Nº: 9.

Térm. Municipal: Lebrija.

Lote: C-2035.

Sector: B-XII.

Has: 12-35-10.

Nº: 10.

Térm. Municipal: Lebrija.

Lote: C-2049.

Sector: B-XII.

Has: 12-42-30.

Nº: 11.

Térm. Municipal: Lebrija.

Lote: C-3073.

Sector: B-XII.

Has: 12-30-00.

Nº: 12.
Término Municipal: Lebrija.
Lote: C-4004.
Sector: B-XII.
Has: 9-15-93.

Nº: 13.
Término Municipal: Lebrija.
Lote: C-4072.
Sector: B-XII.
Has: 5-44-66.

Superficie Total: 127-00-84.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 24 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 3/92, de 14 de enero establece diversos Programas de Apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas, se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expte: AJ/01-92-CO

Entidad: Ayuntamiento de Fuente Palmera

Importe: 8.978.040

AJ/03-92-CO

Ayuntamiento de Baena

Importe: 15.998.568

AJ/04-92-CO

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Importe: 6.428.784

AJ/05-92-CO

Ayuntamiento de Zuheros

Importe: 1.939.764

AJ/08-92-CO

Ayuntamiento de Montemayor

Importe: 3.962.562

AJ/09-92-CO

Ayuntamiento de Córdoba

Importe: 8.215.176

AJ/10-92-CO

Ayuntamiento de Puente Genil

Importe: 10.129.800

Expte: AJ/13-92-CO

Entidad: Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Importe: 1.222.434

AJ/14-92-CO

Ayuntamiento de Valenzuela

Importe: 1.222.434

AJ/15-92-CO

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

Importe: 4.988.160

AJ/16-92-CO

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Importe: 2.992.680

AJ/17-92-CO

Ayuntamiento de Cabra

Importe: 3.824.040

AJ/19-92-CO

Ayuntamiento de Lucena

Importe: 12.293.778

AJ/21-92-CO

Ayuntamiento de Almodovar

Importe: 748.170

AJ/22-92-CO

Diputación Provincial de Córdoba

Importe: 50.404.325

AJ/25-92-CO

Ayuntamiento de Villa del Río

Importe: 7.260.144

AJ/26-92-CO

Ayuntamiento de Montoro

Importe: 14.800.782

AJ/28-92-CO

Ayuntamiento de La Rambla

Importe: 4.572.210

AJ/31-92-CO

Ayuntamiento de Doña Mencía

Importe: 9.698.820

AJ/32-92-CO

Ayuntamiento de Encinarejo de Córdoba

Importe: 7.925.124

Expte: AJ/33-92-CO

Entidad: Ayuntamiento de Palma del Río

Importe: 13.393.946

AJ/35-92-CO

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Importe: 14.523.738

AJ/36-92-CO

Ayuntamiento de Rute

Importe: 969.882

AJ/39-92-CO

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Importe: 14.963.400